

## XVI

### Continuacion del mismo asunto.

El artículo 14 del decreto del 3 de Octubre habia concedido la amnistía por los sucesos pasados á todos los guerilleros que se presentasen á las autoridades imperiales ántes del 15 de Noviembre siguiente; pero rehusaron casi todos las insinuaciones imperiales, y por haberse apresurado demasiado á publicar la salida supuesta del S. Juarez, el archiduque se encontró en una situacion de la cual el ridiculo aumentaba cada día.

Necesitaba á todo trance salir de este atolladero, y, para esto, el S. Esteva, ministro de gobernacion, tubo una idea. Creyó que el príncipe haria un acto de alta política prorogando en 15 dias el plazo concedido á las bandas armadas para someterse. En consecuencia, redactó un decreto en este sentido, y envió la minuta de ello á Maximiliano con una carta que decia así :

« Noviembre, 28 de 1865.

» Señor,

» Tengo el honor de remitir á V. M. el decreto en que se amplia la amnistia concedida á los disidentes en la ley del 3 Octubre último, á fin que se sirva V. M. firmarlo.

» Soy de V. M. el obediente servidor,

» Señor,

» *El ministro de gobernacion,*

» JOSÉ MARÍA ESTEVA. »

Pero el ministro se habia engañado en su apreciacion. Su buena voluntad se habia estrellado ante la negativa del príncipe sostenido por sus familiares, y dos dias despues recibió del gabinete la contestacion que sigue :

« Méjico, Noviembre 30 de 1865.

» E. S.

» S. M. el Emperador en vista de la comunicacion que V. E. le dirige, sometiendo á su firma el decreto en que se amplia la amnistia concedida á los disidentes en la ley del 3 de Octubre último, ha tenido á bien disponer se diga á V. E. que lo rechaza manifestándole, como tengo el honor de verificarlo, que V. E. debe ejecutar lo que fué decidido en el último consejo.

» Sirváse, etc...

» De orden,

» *En ausencia del director del gabinete,*

» El secretario.

» E. S. ministro de gobernacion. »

Tal es, fuera de todo espíritu de partido, la historia de este abominable decreto del 3 de Octubre del que M. de Kératry, en un estilo del cual tengo la desgracia de no comprender todas las bellezas, ha dicho: « que fué el suicidio de » la monarquía arrastrado por caballerezcas ilusiones y por » las tradiciones de los países civilizados (1). »

Si con esta palabra *ilusiones* M. de Kératry quiso decir que el archiduque se ha equivocado en el empleo de los medios de que se sirvió con la esperanza de asegurar la monarquía, estamos de acuerdo; pero *caballerezcas*, no tengo bastante talento para comprender lo que habia de noble en un decreto que recordaba las leyes más barbaras de la inquisicion y los días más nefastos del siglo decimo tercero.

Los defensores del archiduque, en Querétaro, se han explicado más claramente. Han sostenido que la ley no habia sido promulgada que para promover una especie de terror entre los enemigos del imperio; pero que á pesar de las estipulaciones del artículo 13, « no se habia ejecutado » mas que en las raras ocasiones en que circunstancias » independientes de la voluntad del archiduque se habian » opuesto á que se le pidiese una gracia que no habia » negado nunca á los que habian recurrido á el con tiempo » oportuno. »

(1) *L'Empereur Maximilien, son élévation et sa chute*, p. 85.

Me queda pues que examinar lo que podia haber de cierto en esta pretencion, y, para lo cual, me contentaré como siempre de referirme á los documentos oficiales.

I

El primero que me cae en la mano, pues es imposible de reproducirlos todos, es una carta dirigida de Méjico á M. Loysel, en 17 de Octubre de 1865, por un comandante austriaco llamado Polak.

Nº 279. « Méjico, Octubre 17 de 1865.

» Mi querido Loysel,

» El coronel Carillo, comandante de la guardia rural de San Andrés Chalchicomula, ha atacado el 10 del corriente una banda de disidentes, compuesta de 200 hombres, en Chichotla, donde se habian atrincherados.

» Despues de dos horas de combate, se apoderó de la plaza y habiendo huido el enemigo en los montes, el coronel lo persiguió vigorosamente.

» *Se le ha hecho varios prisioneros QUE FUERON FUSILADOS EN EL ACTO.*

» *El major comandante el destacamento austriaco en Méjico,*  
» POLAK.

» S. Loysel, gefe del gabinete de S. M. el Emperador. »

II

El segundo es un parte del estado-mayor general de M. Bazaine al archiduque.

Parte militar del 21 de Octubre de 1865.

*Cuerpo expedicionario de Méjico. — Estado-mayor general. — Núm. 184.*

« Un despacho telegráfico del Sr. capitán Rigault, refiriéndose al de ayer, participa que los SEIS PRISIONEROS que tenia en su poder han sido juzgados y fusilados, CONFORME AL DECRETO IMPERIAL DEL 3 DE ESTE MES.

» Méjico, Octubre 21 de 1865.

» Por el coronel, gefe de estado-mayor general interino.

» *El segundo gefe de estado-mayor general,*  
» H. LOZILLON.

» S. comandante Loysel, gefe del gabinete militar de S. M. el Emperador. »

« En frente de estas palabras, seis prisioneros, se ha escrito : *de enterado.*

» Méjico, Octubre 22 de 1865.

» *El gefe del gabinete militar,*  
» C. LOYSEL. »

De modo que acababan de fusilar seis hombres culpables á los ojos de la Intervencion de haber defendido su país, y M. Loysel, gefe del gabinete militar del archiduque, se contentaba con escribir en frente del hecho, *de enterado*, absolutamente como si se hubiera tratado de un hecho indiferente.

III

El tercero es un documento dirigido del gabinete militar del archiduque al mariscal Bazaine, respecto á 4 individuos fusilados en 19 de Noviembre, de orden del comandante militar de Paso del Macho.

GABINETE MILITAR DEL EMPERADOR. — Nº 11.

Palacio imperial de Méjico, Diciembre 7 de 1865.

*Notas que deberán mostrarse á S. E. el Sr. mariscal.*

« S. M. el Emperador recibe informes sobre los hechos, á causa de los que, el Sr. comandante militar de Paso del Macho, ha mandado fusilar el 19 del mes pasado (estas cinco últimas palabras están entrecorridas) á cuatro individuos pacíficos y trabajadores, que nunca han formado parte de una guerrilla. El Emperador desearia tener noticias concienzudas de parte de la autoridad francesa. Suplicoos tengais á bien dar órdenes con este objeto.

» *El gefe del gabinete militar,*  
» C. LOYSEL. »

En el márgen derecho del precedente párrafo se halla la razon que sigue, en forma de acuerdo.

« Se han pedido noticias acerca del hecho señalado en frente.

» Méjico, Diciembre 10 de 1865.

» El comandante de escuadron haciendo funcion de gefe de estado-mayor general,

» H. LOZILLON. »

#### IV

Sucedia tambien de vez en cuando que la autoridad militar no se hallaba satisfecha de la conducta de los tribunales ordinarios. En este caso, se apoderaba del acusado, y sin averiguar si era ó no culpable, le hacia ahorcar en el acto, así como se ve por el informe que sigue dirigido de Puebla al archiduque.

« El tribunal superior de Justicia de Puebla, lleva al conocimiento de S. M. un hecho que acaba de suceder en Tlacotalpan.

» Mientras el juez de esta localidad se ocupaba del juicio del culpable Feliciano Roque, acusado de homicidio, el comandante francés de la legion estrangera, M. Combe, se presentó ante el tribunal bajo pretexto de que el culpable le pertenecia por haber sido guerrillero. Añadio que los criminales del país quedaban impunes porque las autoridades no les imponian inmediatamente el castigo que habian merecido, y lo hizo ahorcar en el acto por un soldado del batallon de Argel que se hallaba presente.

» S. E. el mariscal Bazaine impuesto de lo que habia acontecido, contestó que el comandante Combe *habia tenido razon al obrar como lo habia hecho*, puesto que, en casos semejantes, no podia reconocer la jurisdiccion de las autoridades del país. »

#### V

Otras veces, los presidentes de las cortes marciales imponian sus voluntades á los jueces, y hacian asesinar sin piedad á los infelices que tenian la desgracia de ser enviados ante su infernal jurisdiccion.

COMISION IMPERIAL DE LA 4ª DIVISION TERRITORIAL. — N° 84.

« Inserta un oficio de la sub-prefectura de Zamora, sobre los escandalosos abusos de la corte marcial, y pidiendo que los vocales sean sustituidos con otros de honradex y probidad.

» Guadalajara, Enero 14 de 1866.

» Exmo. Sr,

» Hoy digo al Exmo. Sr. ministro de la guerra, lo que sigue :

» Dice lo siguiente el sub-prefecto de Zamora á la secretaria de esta comisaria imperial, con fecha 10 del mes actual :

» Los males que se están experimentando por los arbitrarios procedimientos de la corte marcial de esta ciudad, exigen de mi deber dar á conocer al E. Sr. comisario imperial, de una manera prolija, los hechos que han ocasionado la pública desconfianza de este tribunal, el que no observa las disposiciones superiores, ni los principios de justicia en sus procedimientos.

» El presidente, hombre sin moralidad, domina á uno de los que componen la corte, razon porque se están cometiendo porcion de asesinatos en personas de hombres infelices que no cuentan con influencia ni defensa alguna, cuando bajo su jurisdiccion existen de mucho tiempo, hombres muy criminales, sin que hasta hoy se les haya juzgado; y eso porque cuentan con algunos intereses.

» El público, y los que se tienen por reos, pero infelices, con la anticipacion de veinte dias ó un mes, saben que serán condenados á última pena.

» Uno de los casos notorios y escandalosos, cometidos por este tribunal, es el de haberse reunido para juzgar á uno de tantos reos. El presidente lo sentenció á última pena; el juez [dominado por aquel] á diez años de presidio; y el tercer juez no quiso votar, porque consideró no estar convenientemente sustanciado el proceso. De esto resultó un gran altercado en presencia del reo y del público, suscitado por el presidente. En medio de la acalorada disputa, el juez que habia votado á diez años de presidio, reformó su voto, sustituyéndole con el de pena capital, lo que dió motivo á que el tercer juez hubiese sostenido con este nuevo incidente su opinion; concluyendo la disputa, toda presenciada por el infeliz reo, con mandar á este á la cárcel y disolverse la corte sin declararlo sentenciado como debia, pues está mandado que no se disuelvan estos tribunales hasta fallar el asunto por que se han reunido, sin que por esto se escapase el reo de sufrir la pena capital, que se le aplicó á

los pocos días, por sentencia posterior y por los votos del presidente y segundo juez.

» En estos días se reunió la corte marcial sin el preciso é indispensable requisito de la orden previa, como está mandado, del comandante principal del distrito ó del superior del departamento, si estuviere presente, para juzgar á otros dos infelices por el robo de un caballo y una mula vieja, sentenciados á última pena. El comandante principal interino encargado del mando por enfermedad del superior del Departamento, en vista de semejantes procedimientos, ilegales en todos sentidos, mandó como era de justicia suspender la ejecución.

» El desórden de este tribunal, porque no ha reconocido sus deberes, ó por mala fé, es ya hasta cierto punto digno de ocupar la atención de la autoridad pública, pues se reúne cuando quiere, sin orden ni el mando previo que está prevenido; se disuelve también, sin observar reglas ni disposiciones ningunas, de que resulta haberse convertido en un tirano, que la población rechaza con toda la fuerza de su voluntad. Por mis deberes, y como órgano de ella, tengo el honor de dirigirme á vd., suplicándole se sirva hacer presente al Exmo Sr. comisario imperial, cuanto dejo expuesto, á fin de que S. E. tenga la bondad de pedir al gobierno de S. M. I., se digne relevar dicha corte con individuos de notoria justificación y probidad.

» En la memoria que tuve la honra de dirigir al ministerio de Estado sobre el estado que guardaban los diferentes ramos de la administración pública en las poblaciones de esta división territorial que visité últimamente, di cuenta del mal despacho que observé en la corte marcial de Zamora y de las providencias que me pareció oportuno dictar para atender al remedio de este desórden. Pero por la inserta nota de la prefectura de Zamora, tengo en conocimiento de que los abusos han continuado en mayor escala en aquel tribunal y de que solo podrán remediarse adoptando el gobierno de S. M. la medida indicada por el Sr. sub-prefecto, sustituyendo los actuales vocales de aquella corte, con otros de honradez y conciencia.

» Trascríbolo á V. E. para su conocimiento.

» Dios guarde á V. E. muchos años.

» *El comisario imperial,*

» JESUS LÓPEZ PORTILLO.

» Exmo. Sr. ministro de Estado. — Méjico. »

## VI

El sexto, es un informe del general Mendez dirigido de Ario al mariscal, y fechado en 21 de Enero de 1866.

« Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que ayer, 20, á las tres de la mañana, envié de Pátzcuaro sobre Tacámbaro, donde se hallaban los gefes disidentes Canto y Perez Hernandez, al coronel Santa-Cruz con una fuerte columna de caballería. Por mi parte, teniendo conocimiento de que Salgado, Leon Ugalde y varios otros se hallaban aquí, he venido con una columna de infantería.

» El coronel Santa-Cruz llegó á Tacámbaro al medio dia, y aunque el enemigo había abandonado esta ciudad hacia más de dos horas, gracias á su actividad logró alcanzarlo, lo batió y derrotó completamente. Le hizo 34 prisioneros, entre los cuales hay cuatro oficiales, y se ha apoderado además de una gran cantidad de armas y de 80 caballos, algunos de ellos heridos.

» Esta mañana se puso en marcha para reunirse conmigo DESPUES DE HABER PASADO POR LAS ARMAS, á un teniente coronel, un comandante de batallon, un capitán, dos soldados belgas y dos desertores del ejército imperial. Ha dejado en Tacámbaro á un teniente coronel enemigo, por hallarse gravemente herido. Todos los demas prisioneros están en mi poder. Voy á clasificarlos y HARÉ PASAR POR LAS ARMAS A LOS QUE LO MEREZCAN.

» RAMON MENDEZ. »

## VII

El septimo emana del mismo general Mendez.

Se trata de un informe dirigido al archiduque en 14 de Febrero de 1866 por el general d'Osmont, gefe de estado-mayor general del cuerpo espedicionario.

INFORME MILITAR DEL 14 DE FEBRERO DE 1866.

*Cuerpo espedicionario de Méjico. — Estado-mayor general. — N° 34.*

« En su parte relativo al combate de la Palma, el general Mendez dice que se había apoderado desde un principio de 6 á 700 prisioneros, pero que á consecuencia de la necesidad en que se encontró de emplear la totalidad de sus tropas en la persecucion del enemigo, una parte de estos prisioneros se escapó gracias á la naturaleza

del terreno. 418 han quedado en su poder y entre ellos algunos oficiales.

» Antes de ser *ejecutados*, conforme al decreto del 3 de Octubre de 1865, estos dijeron que aceptaban su suerte, pero que reclamaban la indulgencia en favor de sus soldados por provenir todos, ó en su mayor parte, de levadas forzadas.

» Esta circunstancia ha determinado al general Mendez á suspender la ejecución hasta la decisión del Emperador. Este oficial general pide, respecto á esto, las órdenes del comandante en jefe.

» S. E. encarga al capitán Magnan de someter la cuestión á S. M.

» Méjico, Febrero 14 de 1866.

» *El general jefe de estado-mayor general,*  
» A. D'OSMONT.

» S. jefe del gabinete militar del Emperador. »

En frente de estas palabras : *La mayor parte habian sido tomados de fuerza y procedian de la leva*, se halla escrito :

« Se ha sometido la cuestión á S. M. — El gabinete militar hará conocer la decisión imperial.

» *El capitán de estado-mayor,*  
» MAGNAN. »

¡ Luego, el primer movimiento del archiduque no fué de conceder la gracia !

### VIII

Después, viene un documento en que se habla del coronel Dupin.

INFORME MILITAR DEL 25 DE MARZO DE 1866.

*Cuerpo expedicionario de Méjico. — Estado-mayor general. — N° 69.*

« Un despacho de Presas, del 17 de Marzo, transmitido por la vía de Tampico, informa que el 12 de este mes el S<sup>r</sup> coronel Dupin ha batido en Horcasitas á D. José de la Gazca (Garza), que tenía 300 caballos. El enemigo ha dejado sobre el campo 40 CADAVERES CONTADOS; seis hombres tomados con las armas en la mano han sido fusilados.

» *El general jefe de estado-mayor general,*  
» A. D'OSMONT.

» S. jefe del gabinete militar del Emperador. »

En frente, se ha escrito :

« Transmitido á S. M. por el telégrafo.

» Méjico, 26 de Marzo de 1866.

» *El sub-secretario de marina, encargado de la dirección militar,*

» LETROYAT. »

### IX

Esta vez, se trata de un informe dirigido al archiduque por su ministro de la guerra.

SECRETARÍA PRIVADA DEL EMPERADOR.

*Dirección militar. — N° 4.*

« Palacio de Méjico, Mayo 22 de 1866.

» El ministro de la guerra da cuenta de que el teniente *Martinez*, de la guardia rural móvil de Jalisco, ha sorprendido una guerrilla en la hacienda de Santa-Cruz, le ha matado 8 hombres y le ha hecho 20 prisioneros. »

En cuanto á estos, añade el ministro, « el teniente, en su parte, dice que se disponía á fusilarles, conforme á la ley del 3 Octubre de 1865. »

Al calce se ha escrito con un lápiz :

« Hacer una proposición para premiar esta tropa. »

### X

Otro informe de la misma especie.

SECRETARÍA PRIVADA DEL EMPERADOR.

*Dirección militar. — N° 3.*

« Palacio de Méjico, Junio 22 de 1866.

» El ministro de la guerra anuncia que el llamado Cirillo Paz, de Aranda, — 4<sup>a</sup> división territorial. — Salió en persecución de la guerrilla de Murillo, en compañía de algunos habitantes de este mismo pueblo; que lo alcanzó, le mató 4 hombres é hizo 8 prisioneros que ha fusilado inmediatamente.

» El comandante militar de la cuarta division no ha recibido aún el parte oficial de este suceso, pero lo anuncia como cierto. »

Al calce se lee escrito con un lápiz :

« Que se concede al S. Paz la cruz de oficial de Guadalupe. »

¡ Una cruz de oficial de la orden de Guadalupe por haber hecho fusilar á 8 prisioneros!

XI

No se atrevian, lo confieso, á fusilar á los niños, pero, se les hacian azotar y les deportaban despues al Yucatan.

SECRETARIA PRIVADA DEL EMPERADOR.

*Direccion militar. — N° 4.*

« Palacio de Méjico, Julio 22 de 1866.

» El ministro de la guerra comunica que el comandante francés Lendrey ha derrotado completamente en Huchila, la garilla de Gerónimo Fragoso; que le ha matado 22 hombres y hecho diversos prisioneros. »

Al calce se halla escrito con lápiz :

« Que se den órdenes para que los prisioneros sean pasados por las armas, á excepcion de los que no tengan 16 años de edad. Estos serán azotados y dirigidos á las tropas de Yucatan.

» Al ministro de la guerra. — 23 de Setiembre. »

XII

Otra fustigacion.

SECRETARIA PRIVADA DEL EMPERADOR.

*Direccion militar. — N° 5.*

« Palacio de Méjico, Julio 22 de 1866.

» El ministro de la guerra anuncia que una columna del general O'Horan ha hecho seis prisioneros á la banda de Plata y Garduño. »

Al calce, se halla escrito con lápiz :

« Dar al general O'Horan la orden de fusilar los prisioneros, despues de un juicio breve. — Se dice que entre ellos hay dos que no tienen aun 16 años de edad. Se les necesitará azotar bien y despues enviar á las tropas de Yucatan.

» Es preciso proponer un castigo ejemplar contra los pueblos que ayudaron á los disidentes.

» El Emperador espera una proposicion respecto á esto.

» Al ministro de la guerra, 23 de Setiembre. »

Durante este tiempo las Cortes marciales continuaban su obra de sangre.

Hé aquí la lista de las sentencias pronunciadas por ellas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1865 y Enero de 1866, y aún no las conozco todas.

*Extracto de las sentencias pronunciadas en el mes de Octubre de 1865.*

9 en Cuernavaca . . . . .	2
20 en Tula . . . . .	1
24 en Zimapan . . . . .	2
23 en Tulancingo . . . . .	2
26 en Tula . . . . .	2
31 en Tampico . . . . .	3
31 en Tepic . . . . .	2
31 en Cuernavaca . . . . .	1
	<hr/>
	15

*Mes de Noviembre.*

3 en Tizapan . . . . .	1
6 en Méjico . . . . .	3
16 en Colima . . . . .	4
24 en Tlalpam . . . . .	2
29 en Guanajuato . . . . .	7
30 en Méjico . . . . .	2
	<hr/>
	18